

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

3606 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 13 de julio de 2017, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de julio de 2017, que toma conocimiento de la Sentencia firme de 23 de junio de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 49/2013, interpuesto contra el Acuerdo de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 7 de julio de 2017, por el que se toma conocimiento de la Sentencia firme de fecha 23 de junio de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 49/2013, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices, cuyo texto se acompaña como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2017.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 23 de junio de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda (sede de Las Palmas de Gran Canaria), que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 49/2013 interpuesto por Herminia del Pilar Rodríguez Rosas contra el Acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a Directrices, el cual se anula en cuanto a la asignación de una Ordenanza “P” al inmueble propiedad de la demandante y la fijación de la altura máxima en tres plantas, debiendo asignarse otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona. Asimismo, se anula el acuerdo en cuanto a la protección ambiental asignada a dicho inmueble por su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal, ficha ARQ-401, todo ello en la forma expuesta en los fundamentos de la sentencia, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales.

Segundo.- Conservar los actos realizados por esta Administración en orden a la ejecución de la Sentencia de 23 de junio de 2016.

Tercero.- Requerir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que lleve la sentencia a puro y debido efecto, dando cuenta a esta Administración de su cumplimiento.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al Cabildo de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias.

Asimismo, y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Quinto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.